



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 1

Nº9

DAULE, 27 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONTENIDO

**“REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA TARIFA ANUAL POR
USO DEL ESPACIO AÉREO PARA LA INSTALACIÓN DE
RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN DAULE”**

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA
LA COMUNIDAD DAULEÑA: CONSULTA DE IMPUESTO
PREDIAL EN LINEA, PROCESO DE ACTUALIZACIÓN
CATASTRAL PARA EL BIENIO 2012-2013; Y TABLA DE
DESCUENTOS EN EL PAGO DE IMPUESTO**

**Sr. Pedro Salazar Barzola
Alcalde de Daule**

**Lcda. Maritza González Chaguay
Concejala**

**Dr. Carlos Maya Ruiz
Vicealcalde**

**Prof. Betty Rivas Mórán
Concejala**

**Sr. Alfredo Paredes Catute
Concejal**

**Dr. Rafael Ruiz López
Concejal**

**Dr. Freddy Bajaña Reyes
Concejal**

**Dr. Manuel Briones Macías
Concejal**

**Sr. Galo Bajaña Reyes
Concejal**

**Sr. Pablo León Salazar
Concejal**

“REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA TARIFA ANUAL POR USO DEL ESPACIO AÉREO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN DAULE”

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina en sus numerales 1 y 2, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Así mismo, les corresponde ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 57, literal x, que es atribución del Concejo Municipal, regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- Que**, el Art. 54 literal m del COOTAD, determina que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre otras, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- Que**, es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre otras, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, conforme a lo previsto en el artículo 54 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que**, el artículo 4 de la **“Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios en el Cantón Daule”**, que trata sobre la competencia para emitir permisos de ocupación, establece que le corresponde a la Jefatura de Planificación emitir los permisos de ocupación del espacio aéreo para la colocación de rótulos publicitarios en las áreas públicas y privadas del cantón Daule. Así mismo, establece que los permisos municipales serán válidos únicamente cuando el valor de la tarifa anual que se haya determinado, se encuentre recaudado y debidamente registrado por la Dirección Financiera Municipal.
- Que**, los artículos 8 y 10 de la mencionada ordenanza, determinan las tarifas anuales que se pagarán por concepto de uso del espacio aéreo, serán fijadas por el Concejo Municipal, así como establece el pago anual de una tarifa en dólares de los Estados Unidos de América;

RÓTULOS PUBLICITARIOS						
TIPO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FIJA EXPOSICIÓN	TIEMPO DE OCUPACIÓN	CÁLCULO	VALOR ANUAL	
					DESDE	HASTA
TIPO C1	VALLA EN ÁREA PRIVADA	40 M ²	ANUAL	5% RBU x ^c /m ²	\$528.00	\$528.00
TIPO C1	VALLA EN PARTERRE (ÁREA PÚBLICA)	40 M ²	ANUAL	10% RBU x ^c /m ²	\$1,056.00	\$1,056.00
TIPO C2	VALLA EN PROPIEDAD PRIVADA CON EDIFICACIÓN TERMINADA	40 M ²	ANUAL	3% RBU x ^c /m ²	\$316.80	\$316.80

TIPO D	MACROVALLAS EN ÁREA RURAL PRIVADA	ENTRE 40 M ² HASTA 75 M ²	ANUAL	2% RBU x ^c /m ²	\$211.20	\$396.00
TIPO D	MACROVALLAS EN ÁREA RURAL PÚBLICA	ENTRE 40 M ² HASTA 75 M ²	ANUAL	4% RBU x ^c /m ²	\$422.40	\$792.00
TIPO D	MACROVALLAS EN ÁREA URBANA PRIVADA (AUTORIZACIÓN ALCALDE)	ENTRE 40 M ² HASTA 75 M ²	ANUAL	5% RBU x ^c /m ²	\$528.00	\$990.00
TIPO D	MACROVALLAS EN ÁREA URBANA PÚBLICA (AUTORIZACIÓN ALCALDE)	ENTRE 40 M ² HASTA 75 M ²	ANUAL	10% RBU x ^c /m ²	\$1,056.00	\$1980.00
TIPO F1	RÓTULO TIPO BANDERA	3.60 M ²	MENSUAL	20 % RBU x ^c /m ²	\$190.08	\$190.08
TIPO F4	PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS VIDEOGRÁFICOS O DE PROYECCIÓN	HASTA 40 M ²	MENSUAL	10% RBU x ^c /m ²	\$1,056.00	\$1,056.00

		RÓTULOS PUBLICITARIOS				
TIPO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FIJA	TIEMPO DE OCUPACIÓN	CÁLCULO	CIFRA BIMENSUAL	
		EXPOSICIÓN			DESDE	HASTA
TIPO E	GIGANTOGRAFÍAS (HASTA 60 DÍAS) (RENOVABLES x 60 DÍAS MÁS)	ENTRE 40 M ² HASTA 75 M ²	DIARIO	0.15% RBU diario por €/m ²	\$950.40	\$1,782.00
TIPO F3	RÓTULO CON SISTEMA DE AIREACIÓN (HASTA 30 DÍAS) (RENOVABLES x 30 DÍAS MÁS)	HASTA 4 M ²	DIARIO	0.25% RBU diario por €/m ²	CIFRA	MENSUAL
					\$79.20	\$79.20

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Se exceptúan de la aplicación de las tarifas establecidas en este reglamento los rótulos que la Municipalidad instale para identificación de sus obras.

VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE, EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA TARIFA ANUAL POR USO DEL ESPACIO AÉREO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN DAULE**, fue discutido y aprobado por el Ilustre Concejo Municipal del cantón Daule, en la sesión ordinaria de día jueves 1 de diciembre del 2011.

Daule, 2 de diciembre del 2011

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA TARIFA ANUAL POR USO DEL ESPACIO AÉREO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN DAULE** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Daule, 5 de diciembre del 2011

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

SANCIONÓ y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA TARIFA ANUAL POR USO DEL ESPACIO AÉREO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN DAULE**, el señor Don Pedro Salazar Barzola, Alcalde del Cantón Daule, el día 5 de diciembre del año 2011.

Lcdo. Fausto López Véliz
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DAULEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA EL BIENIO 2012-2013

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule **NOTIFICA** a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados en esta jurisdicción cantonal, que esta entidad municipal procederá a realizar la actualización de los catastros y valoración de la propiedad urbana y rural para el bienio **2012-2013**, al tenor de lo consagrado en el artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Por tal motivo, se solicita a la ciudadanía que se acerque al Departamento de Avalúos y Catastros; así como la colaboración necesaria a los funcionarios municipales debidamente identificados que se desplazarán hasta los inmuebles.

Ing. Pedro Mora Olvera
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

Con la finalidad de dar facilidades a los contribuyentes del G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se encuentra habilitada en la página web municipal www.daule.gob.ec la consulta de impuesto predial en línea, la misma que permitirá conocer los valores pendientes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento.

La consulta puede ser realizada ya sea por el código del predio (5 dígitos) o por el nombre del contribuyente. La consulta mostrará los valores pendientes de pago por cada año para cada uno de los predios consultados y al final mostrará el valor total adeudado.

ING. VÍCTOR PAZMIÑO MORÁN
JEFE DEL DPTO. DE INFORMÁTICA

Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Dirección Financiera Municipal NOTIFICACIÓN

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Daule comunica a los contribuyentes en general que a partir del primer día laborable de enero del 2012, se iniciará el cobro del Impuesto Predial Urbano, Rural y sus adicionales correspondientes a la emisión del año 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 501 y 515 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

De acuerdo al artículo 512 del mismo Código, los contribuyentes gozarán de los siguientes descuentos:

MESES	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA
Enero	10%	9%
Febrero	8%	7%
Marzo	6%	5%
Abril	4%	3%
Mayo	3%	2%
Junio	2%	1%

Los pagos que se hagan a partir de julio del año 2012, tendrán un recargo del 10% conforme lo determina el Código de la materia; vencido el año fiscal, el impuesto en mora se cobrará por vía coactiva.

La recaudación del Impuesto se efectuará de lunes a viernes, desde las 08h00 hasta 17h00, en las ventanillas, ubicadas en la planta baja del edificio municipal, calles Padre Aguirre 703 y Sucre de la ciudad de Daule; en las ventanillas ubicadas en la sede alterna municipal, urbanización Sambocity, Avenida León Febres-Cordero, Km. 13.5, parroquia urbana satélite La Aurora. También el Impuesto podrá ser pagado en las ventanillas de Banco de Guayaquil y Banco Bolivariano para clientes y no clientes, cuyo costo será de \$0,75, valor que será asumido por el usuario; y quienes sean clientes de estos bancos y que tengan acceso al portal web de los mismos, pueden cancelar a través de este medio con un costo de \$ 0,35 y además pueden cancelar sus tributos con las tarjetas de crédito: Visa Banco de Guayaquil, American Express, Diners y Visa Bankard. Adicionalmente podrá consultar sus valores a cancelar a través del portal web del gobierno municipal de Daule: www.daule.gob.ec

Se recuerda que efectuar pagos a través de terceras personas, podría causar perjuicios económicos en contra de los mismos contribuyentes; no existen recaudadores a domicilio, por lo tanto los pagos solo se podrán hacer en los lugares de recaudación ya mencionados. La atención para las personas de la tercera edad y con discapacidad se la realizará en forma preferencial.

Daule, diciembre de 2011

Ing. Pedro Mora Olvera
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES:

Sede Principal en el centro de la ciudad:
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre.
Teléfonos: 2-795-134 2796-668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
junto a la urbanización Sambo City
Teléfonos: 2-145-520 2-145-723

Info@municipiodedaule.gob.ec

Portal Web:

www.municipiodedaule.gob.ec

Facebook: Daule Gobierno Autónomo